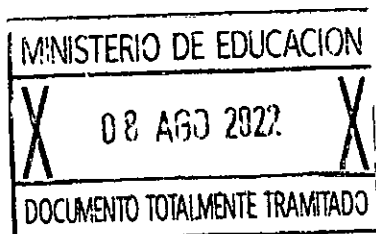




APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL VIGÉSIMO TERCER CONCURSO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS, AÑO 2022 Y SUS ANEXOS.



Solicitud N° 3983

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003395 08.08.2022

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Título VIII, del Decreto con Fuerza Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, que "Fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley N° 19.715", y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP, en su calidad de administrador de la Red Maestros de Maestros, identifica los ámbitos de acción prioritarios para el fortalecimiento de la profesión docente, en los cuales se solicitará la participación activa de sus miembros.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, indica que, "Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Red Maestros de Maestros la nómina de docentes declarados como Maestros de Maestros, el cual es administrado por el CPEIP y cuyo objeto es el desarrollo y fortalecimiento de la profesión docente.

La Red Maestros de Maestros se fundamenta en la capacidad de la profesión docente para desarrollarse con sus propios recursos de conocimiento y experiencia. Favorece un principio de solidaridad profesional, compatible con el objetivo de mejoramiento de las prácticas, desempeño de los docentes y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes."

Que, el artículo 16 de la Ley N° 19.715, modificado por la Ley N° 20.903, establece que tendrán derecho a participar de la Red Maestros de Maestros los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- 2) Inscribirse en un mecanismo voluntario para integrarse a la Red, que al efecto diseñará el Ministerio de Educación.
- 3) Desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados, un mínimo de 20 horas en los de educación pre-básica, básica o en los de educación media, tanto del sector municipal, como del sector particular subvencionado.

Que, el artículo 15° Decreto Supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, señala que, "La calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros es permanente, en tanto el docente mantenga la vigencia de su acreditación para percibir la asignación de excelencia pedagógica. Lo anterior, es sin perjuicio de las

disposiciones contenidas en el Título VIII del DFL N° 1 de Educación de 2002. Anualmente, el CPEIP publicará a través de un medio de comunicación masivo el listado actualizado de los miembros de la Red Maestros de Maestros, así como de aquellos que hayan perdido temporal o definitivamente dicha calidad".

Que, según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 11045, de 2004; N° 4518, de 2008; N° 9134, de 2009; N° 1653, de 2010; N° 1140, del 2011; N°1254, de 2012; N° 74 y N° 9549, de 2013; N° 9226, de 2014; N° 8081, de 2015; N° 6222, de 2016; N° 60 y N° 854, de 2018; N° 194, de 2019, todas del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en las Resoluciones Exentas N° 1650, de 2020; N° 2516, de 2021; y N° 601, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, se ha constituido la Red Maestros de Maestros, a cuyos integrantes se orienta el vigésimo tercer concurso de proyectos de participación activa del Programa Red Maestros de Maestros.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, indica que *"Sólo los miembros de la Red Maestros de Maestros podrán postular y ser seleccionados para llevar a cabo proyectos de participación activa, conforme a las disposiciones del Título VIII del DFL N° 1 de Educación, de 2002, y del presente Reglamento, en cuyo caso tendrán derecho a la percepción de la suma adicional prevenida en el artículo 17° de la ley N° 19.715."*

Que el artículo 21° de la norma antes citada, señala que, *"El CPEIP, en función de los ámbitos de acción prioritarios que se hayan identificado, llamará a un concurso anual de proyectos de participación activa a los miembros de la Red, concurso que se llevará a cabo en forma centralizada o descentralizada. Las bases del llamado considerarán tanto las especificidades como las necesidades nacionales, regionales y locales que se hayan identificado en virtud del artículo precedente"*.

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 514, Glosa 04 consigna recursos para una suma adicional para la Red Maestros de Maestros.

La glosa 04 establece que en el año 2022 se considera otorgar la Suma Adicional por un máximo de 27.314 horas cronológicas para los proyectos de participación activa, conforme a la Ley N°19.715, D.F.L.(Ed.) N°1, de 2002 y al Decreto N°270, del Ministerio de Educación, del año 2002. La suma adicional referida se calculará de acuerdo al valor de la hora cronológica establecida para los profesionales de la educación media, en el artículo 5° transitorio del D.F.L.(Ed.)N°1, de 1997.

Que, conforme a lo antes expuesto, se elaboraron las "Bases de Postulación y Selección para el Vigésimo Tercer Concurso de Proyectos de Participación Activa, para los profesionales de la educación miembros de la Red Maestros de Maestros 2022" y sus Anexos, las que corresponde aprobar mediante acto administrativo, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 16° al 18° de la Ley N° 19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación; en el Título VIII del DFL N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley N° 19.715; en el Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Programa de Apoyo a la Docencia Red Maestros de Maestros; en la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de

Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en las Resoluciones Exentas N° 11045, de 2004; N° 4518, de 2008; N° 9134, de 2009; N° 1653, de 2010; N° 1140, del 2011; N°1254, de 2012; N° 74 y N° 9549, de 2013; N° 9226, de 2014; N° 8081, de 2015; N° 6222, de 2016; N° 60 y N° 854, de 2018; N° 194, de 2019, todas del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en las Resoluciones Exentas N° 1650, de 2020; N° 2516, de 2021; y N° 601, de 2022, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio ORD. N° 010/337, de 2022, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase las Bases de Postulación y Selección para Vigésimo Tercer Concurso de Proyectos de Participación Activa para los profesionales de la educación Miembros de la Red Maestros de Maestros 2022 y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA VIGÉSIMO TERCER CONCURSO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS, AÑO 2022.

1. CONVOCATORIA:

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación, en adelante, e indistintamente, CPEIP, convoca a los profesionales de la educación que conforman la "Red Maestros de Maestros" desde los años 2003 a 2021, a participar en el vigésimo tercer concurso de proyectos participación activa, del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros" en adelante, e indistintamente, "la Red", concurso que se ejecuta conforme a lo dispuesto en el Párrafo II de Título VIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, y el Decreto Supremo N° 270, de 2002, ambos del Ministerio de Educación.

Los Proyectos de Participación Activa (PPA) se definen como una modalidad de trabajo colaborativo de una propuesta de asesoría pedagógica por parte de los Maestros de Maestros, para abordar situaciones específicas de mejoramiento educativo a través del fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de los docentes de aula. Existen dos tipos de Proyectos de Participación Activa: Institucionales e Individuales.

Los Proyectos de Participación Activa Institucionales corresponden a propuestas diseñadas por diversas áreas del Ministerio de Educación, los que responden a los diagnósticos realizados por las Direcciones Provinciales o programas ministeriales, según corresponda, contextualizados y ejecutados por los/as docentes maestros y maestras pertenecientes a la Red, quienes postulan voluntariamente a ser ejecutores según el perfil y los requisitos especificados en las bases normativas de acuerdo con cada proyecto que se implementará.

Por otra parte, Proyectos de Participación Activa Individuales es una modalidad de participación en la Red donde el profesor debe diseñar e implementar instancias de formación en servicio, según las necesidades pedagógicas detectadas. Estas propuestas de desarrollo profesional son implementadas en forma directa con sus pares, considerando tres modalidades o formas de trabajo: acompañamiento al aula, talleres o tutorías, modalidades que tienen directa relación con la temática a abordar y la cantidad de docentes beneficiarios que conforman sus grupos de trabajo.

Los Maestros de Maestros pueden optar por uno de los proyectos antes mencionados, el cual se ejecuta en horarios alternos a sus clases, con un máximo de ejecución de 160 horas cronológicas anuales, recibiendo por ello, una remuneración de acuerdo con el número de horas desarrolladas en la implementación de la propuesta. Los Proyectos deben ser diseñados tomando en cuenta las líneas de acción prioritaria que son definidos por el CPEIP-MINEDUC, considerando las iniciativas de los miembros de la Red y de la percepción de las necesidades pedagógicas nacionales, regionales y locales, detectadas a través de los diversos equipos coordinadores de acciones pedagógicas lideradas por el Ministerio de Educación.

En el marco de la convocatoria, los Maestros y Maestras podrán postular a una de las dos modalidades, reguladas en el punto 5 de las presentes bases, en que se implementan los Proyectos de Participación Activa:

- Proyectos de participación activa institucionales.
- Proyectos de participación activa individuales.

El CPEIP determinará cupos regionales para la percepción de la referida suma adicional, acorde con lo previsto en el inciso segundo del artículo 38 del DFL N° 1, de 2002.

No obstante, en el caso de que el número de postulantes admisibles sea inferior a la cantidad de horas disponibles para la presente convocatoria, estas serán asignadas sin considerar lo previsto en el inciso anterior.

2. PARTICIPANTES:

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, podrán participar de esta convocatoria los miembros de la Red Maestros de Maestros, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
2. Haber participado en un mecanismo voluntario de inscripción para integrarse a la Red.
3. Desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados, con un mínimo de 20 horas semanales en los establecimientos de educación pre-básica, básica o media, tanto del sector municipal, como del sector particular subvencionado o en igual condición en establecimientos técnico-profesionales regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas, todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional."

La calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros es permanente, en tanto el docente mantenga la vigencia de su reconocimiento en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Título VIII del decreto con fuerza, ya citado.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y POSTULACIÓN Y PLAZOS:

3.1. Publicación de las Bases.

Las bases del presente concurso serán publicadas en la página Web: www.cpeip.cl, para el conocimiento de todos los Maestros de Maestros integrantes de la Red que deseen participar.

Paralelamente, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas comunicará vía electrónica a los correos de los postulantes que conforman la Red, la Convocatoria del vigésimo tercer concurso de proyectos de participación activa para los profesionales de la educación del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros", y el hecho de encontrarse a su disposición las bases del referido concurso en la página Web www.cpeip.cl.

3.2. Consultas.

Todas las consultas que realicen los profesionales de la educación respecto de lo señalado en las presentes Bases deberán efectuarse por escrito a los correos macarena.rojas@mineduc.cl y postulacion.ppa@mineduc.cl, a más tardar, dentro de los dos días hábiles administrativos previos al cierre del proceso de postulación, según lo indicado en el punto 3.4 de las presentes Bases.

3.3. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los/as profesionales de la educación a las presentes Bases como, asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, serán enviadas al correo electrónico personal del profesional de la educación participante, hasta el día hábil anterior al cierre del plazo de recepción de las postulaciones.

3.4. Postulación:

3.4.1 Plazo de recepción de postulaciones Proyectos de Participación Activa Individuales.

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de 7 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de publicación de las Bases en página web: www.cpeip.cl. Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 7°.

3.4.2 Plazo de recepción de postulaciones Proyectos de Participación Activa Institucionales.

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de publicación de las Bases en página web: www.cpeip.cl. Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 5°.

La postulación de los/as ejecutores/as deberá efectuarse en los formularios electrónicos elaborados por la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP. Dichos formularios estarán disponibles para su utilización en las siguientes páginas: www.cpeip.cl y www.rmm.cl, conjuntamente con las Bases.

3.5. Notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones referidas en las presentes Bases se efectuarán de conformidad a lo señalado en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Además, el Centro, de forma paralela publicará los actos administrativos y comunicaciones del concurso, en el sitio web: www.cpeip.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el(la) maestro(a) postulante podrá autorizar la práctica de estas notificaciones y comunicaciones, a través del correo electrónico que registre en su ficha de postulación y/o a través de la publicación en el sitio web www.cpeip.cl. En estos casos, las notificaciones se entenderán practicadas en el mismo día del envío del correo electrónico y producirán iguales efectos y tendrán la misma validez que las referidas en el primer párrafo.

4. ÁMBITOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS.

Los ámbitos de acción prioritarios hacia los cuales deberán orientarse los proyectos que desarrollen los/as profesionales de la educación, han sido identificados por el CPEIP, en su calidad de administrador, con el propósito de fortalecer la profesión docente de la Red Maestros de Maestros, conforme lo establecido en el artículo 42 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, de Educación. Dichos ámbitos se refieren a la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos, fundamentados en el Curriculum Nacional y en los Estándares Orientadores para Egresados en Pedagogía, con énfasis en la práctica fácilmente transferible al aula cuyo foco es promover el logro de aprendizaje y desarrollo integral de los/as estudiantes. La definición de los ámbitos prioritarios anualmente se han construido a la luz de las necesidades o nudos críticos detectado por Áreas ministeriales en contexto y situado, este año el ámbito está marcado por la reactivación de los aprendizajes, considerando, como eje transversal la convivencia, bienestar y salud mental, también se han definido a través de aplicación de encuestas a los docentes de aula beneficiarios de proyectos de participación activa. Asimismo, se han considerado para la elaboración de las presentes bases, las necesidades nacionales, regionales y locales que han sido identificadas por el Centro.

Ámbitos de acción prioritarios definidos por el CPEIP para el año 2022:

4.1 Actualización y/o Profundización Disciplinar y Pedagógica.

Este ámbito se refiere a la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos cuyo objetivo es mejorar las prácticas pedagógicas en el aula que favorezcan la priorización de los aprendizajes en respuesta a los efectos que ha dejado la pandemia en las comunidades escolares. Se debe considerar la planificación de una gestión pedagógica orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes, su evaluación, las habilidades y actitudes propias de las asignaturas. Las propuestas de mejora pedagógica deben velar por poner a disposición estrategias de enseñanza inclusiva que se puedan ajustar a los distintos contextos, con apoyo psicosocial y actividades de aprendizaje socioemocional para los estudiantes:

- Educación Parvularia
- Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura
- Matemática
- Ciencias Naturales
- Ciencias para la Ciudadanía
- Historia, Geografía, Ciencias Sociales
- Educación ciudadana
- Biología
- Química
- Física
- Idioma Extranjero (inglés)
- Filosofía
- Educación Física y Salud
- Artes Visuales

- Música
- Educación Tecnológica
- Religión
- Orientación
- Lengua Indígena
- Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales
- Educación Diferencial
- Educación Técnico Profesional

4.2 Acompañamiento al docente en sus primeros años en el sistema escolar.

El propósito es apoyar y fortalecer a los docentes en su primer o segundo año de ingreso al sistema escolar, a través de la entrega de herramientas y desarrollo de habilidades que permitan asegurarlos en sus prácticas pedagógicas, y apoyar su inserción en las comunidades educativas. El acompañamiento al docente principiante se focalizará en la priorización curricular en el contexto de COVID-19, las que deben velar por poner a disposición estrategias de enseñanza inclusiva que se puedan ajustar a los distintos contextos, con apoyo psicosocial y actividades de aprendizaje socioemocional para los estudiantes.

4.3 Proyectos de iniciativa no disciplinario de formación integral:

El sentido de este ámbito es apoyar a los docentes de aula en aquellas problemáticas no disciplinares teniendo como objetivo las orientaciones de la Política de Reactivación Educativa Integral, abordando todas aquellas temáticas reales que hoy se dan en las comunidades educativas, tales como: el desarrollo socioemocional, convivencia, bienestar y salud mental, transformación digital, uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollo de las habilidades digitales de las comunidades educativas, entre otras, en respuesta a los efectos que la pandemia provocó en las comunidades educativas y sus integrantes. Mejoras pedagógicas, las que deben velar por poner a disposición estrategias de enseñanza inclusiva y de género, que se puedan ajustar a los distintos contextos.

Todos los Proyectos de Participación Activa deben ser elaborados por los Maestros de Maestros según la evaluación que ellos hagan de las necesidades de los docentes y educadores de párvulos, identificadas dentro de las Líneas de Acción Prioritaria. Asimismo, deberán establecer las alianzas necesarias con los sostenedores, u otras instancias locales para la ejecución de los proyectos.

5 MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Los Proyectos de Participación Activa se implementan en dos modalidades:

- Proyectos de participación activa institucionales.
- Proyectos de participación activa individuales.

5.1 Proyectos Participación Activa Institucionales.

El Ministerio de Educación, desde el año 2006, ha considerado una nueva modalidad de Proyectos a los que podrán postular los Maestros de Maestros que integren la Red.

Dichos proyectos buscan impulsar el trabajo de los docentes miembros de "la Red", a través de Proyectos diseñados por el Ministerio de Educación, Departamentos Provinciales, Secretarías Regionales de Educación o Servicios Locales de Educación

Pública, en líneas de acción definidas como prioritarias y de acuerdo con las condiciones que para cada caso se definen.

5.1.1 Proyectos de Participación Activa Institucionales diseñados por el Ministerio de Educación.

5.1.1.1 Acompañamiento online, a través de mega tutorías a duplas en proceso de inducción y mentoría.

El propósito es orientar, apoyar y fortalecer el proceso de inducción y mentoría en entornos virtuales.

El megatutor/a, cumplirá el rol de mediador tecnológico en las actividades no presenciales, que se efectúen en el proceso de inducción y mentoría, es el maestro/a que potenciará el trabajo colaborativo de aprendizaje en las aulas virtuales, facilitando la experiencia formativa, retroalimentar de manera personal y colectiva, orientar y apoyar el uso de herramientas tecnológicas que apoyan el proceso de inducción y mentoría.

El/la maestro/a cumplirá el rol de Megatutor/a respecto de los y las profesionales a su cargo: apoyando el uso de la plataforma <https://www.e-mineduc.cl/>, de las herramientas dispuestas para el proceso de inducción y mentoría, tanto de interacción como de seguimiento. Estructura del plan: actividades y herramientas de interacción en la plataforma, orientaciones pedagógicas, socioemocional, administrativas y técnicas para la labor del mentor/a, promover la reflexión e intercambio de experiencias, ahondar en los problemas que se presentan y no automatizar las respuestas, trabajar por una comunicación más cercana como pares, con el fin de fortalecer las relaciones de confianza, para el adecuado desarrollo del Proceso de Inducción y Mentoría.

Podrán postular maestros y maestras a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, básica, media).

5.1.1.2 Estrategias socioemocional, para el aprendizaje integral.

A través de este proyecto se espera apoyar las prácticas pedagógicas de los docentes de aula, para enfrentar las dificultades en el contexto de la pandemia, COVID-19, se pondrá a disposición estrategias de enseñanza inclusiva que se puedan ajustar a los distintos contextos, con apoyo psicosocial y estrategias de prácticas para el bienestar socioemocional para los estudiantes y las comunidades educativas. Esta estrategia de apoyo a la docencia contiene las herramientas que el Mineduc pone a disposición a través del Plan Nacional de Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional, y del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional (CPEIP).

El diseño del conjunto de actividades prácticas será implementado de forma-remota o presencial, considerando las características e intereses específicos de la comunidad educativa. Favoreciendo la observación y reflexión individual, como el trabajo colaborativo en torno a la contención y el aprendizaje socioemocional de la comunidad escolar, tendiente al fortalecimiento de una cultura profesional afectiva y protectora.

Podrán postular maestros y maestras a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, básica, media).

5.1.1.3 Escuelas Arriba, una iniciativa para la formación integral.

A través de este proyecto se busca desarrollar estrategias, que redirijan o reorienten las acciones del docente y del estudiante para lograr un objetivo, alineando esfuerzo y actividad con un resultado. Para mejorar el trabajo en el aula se asesora a profesores en cómo abordar los desafíos críticos (nudos de aprendizaje) en los distintos niveles mediante clases demostrativas. Las clases demostrativas son reforzadas con la entrega de material complementario: Guías al profesor y set de ejercicios clase a clase y prácticas pedagógicas que favorezcan la priorización curricular en el contexto de Covid-19.

Podrán postular maestros y maestras, a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación básica y media científico humanista de las asignaturas de Matemática y de Comunicación y Lenguaje.

5.1.1.4 Investigación-acción: fortaleciendo las comunidades de aprendizaje en mi escuela.

A través de este proyecto se busca vincular la Investigación – acción con las prácticas docentes en contextos de problematizar situaciones pedagógicas en todas sus fases: contenidos, metodología, disciplina, evaluaciones, entre otras. Centrado en el trabajo colaborativo y entre pares para aprovechar en el aula la potencialidad que ofrecen las actividades y reflexiones individuales y grupales en torno al quehacer pedagógico.

Podrán postular maestros y maestras a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, básica y media).

5.1.1.5 Habilidades comunicativas para la reflexión pedagógica y la retroalimentación formativa.

A través de este proyecto se busca desarrollar la capacidad de observación de las interacciones pedagógicas en los procesos educativos, como también en las relaciones al interior de la comunidad escolar, integrando los tres dominios del observador: cuerpo, emoción y lenguaje en la comunicación, para así potenciar la capacidad de acción e intervención efectiva, a través de competencias conversacionales con pares y estudiantes que permitan implementar estrategias de intervención, construyendo espacios adecuados para alcanzar los objetivos, usando la retroalimentación con sentido transformador.

Podrán postular maestros y maestras a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, básica y media).

5.1.1.6 Plan especial de acompañamiento a docentes principiantes.

A través de este proyecto se espera apoyar profesional y pedagógicamente a profesores/as y educadores/as principiantes en su primer o segundo año del ejercicio de docencia, mediante acciones específicas dentro y fuera de la escuela, tendientes a mejorar su desempeño docente con el fin de acompañarlos en el proceso de socialización para que se integren autónoma y constructivamente a la comunidad y al sistema escolar.

Podrán postular a este proyecto maestros y maestras de la Red que tengan el título de educadores/as diferencial, educadores/as de párvulos y docentes, a quienes se les asignará un docente principiante que haya postulado al proceso de inducción y

mentoría regulado en el Título II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente, para la cohorte (2021 – 2022) y cohorte 2022.

5.1.2 Condiciones para Postular como Ejecutores de Proyectos de Participación Activa Institucionales.

1º Individualización completa del postulante.

2º Cumplir con cada uno de los requisitos del perfil solicitados, según cada proyecto, de los establecidos del punto 5.1.1.1 al 5.1.1.6.

3º Cumplir con el plazo establecido para presentar la postulación.

4º Cumplir con el formato de presentación en el formulario diseñado para tal efecto, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.cpeip.cl y www.rmm.cl.

5º Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de las postulaciones será de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

5.1.3 Admisibilidad de los postulantes a ejecutores de proyectos de participación activa institucionales.

Serán declarados admisibles los docentes pertenecientes a la Red Maestros y Maestras que hayan dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.

Para ello, la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, conformará una **Comisión de Admisibilidad** que examinará el cumplimiento de las condiciones para postular y dejará constancia, en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras admisibles para la ejecución de proyectos institucionales y de aquellos(as) que no resulten admisibles.

La **Comisión de Admisibilidad** estará conformada por, a lo menos, tres funcionarios públicos miembros de la Unidad de Inducción y Mentoría en el ejercicio profesional docente, del referido Centro, designados por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional del mismo Centro.

El acta a que se alude en el párrafo 2º, será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección, a que se refiere el punto 7 de las presentes Bases.

5.1.4 Selección de los postulantes a ejecutores de proyectos de participación activa institucionales.

En caso de que exista un número mayor de postulantes admisibles a las horas cronológicas disponibles, serán seleccionados aquellos que hayan postulado primero, considerando la hora y fecha de postulación, en los lugares de prelación hasta completar los cupos equivalentes a un máximo de 27.314 horas cronológicas, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria respectiva, destinando hasta el 80% del total de horas para los proyectos institucionales.

Para ello, la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, conformará una **Comisión de**

Selección que determinará a los postulantes para la ejecución de proyectos de participación activa institucionales, dejando constancia, en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras seleccionados(as) y no seleccionados(as) para la ejecución de proyectos institucionales.

La **Comisión de Selección** estará conformada por, a lo menos, tres funcionarios públicos miembros de la Unidad de Inducción y Mentoría en el ejercicio profesional docente, del referido Centro, designados por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional del mismo Centro.

El acta a que se alude en el párrafo 2º, será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección, a que se refiere el número 7 de las presentes Bases.

5.2 Proyectos de Participación Activa Individuales.

Los Proyectos de Participación Activa en su modalidad individual, corresponden a iniciativas que los Maestros de la Red desarrollan en alguno de los ámbitos definidos como prioritarios de acuerdo a lo estipulado en el número 4 de este instrumento.

5.2.1 Modalidades para presentar Proyectos de Participación Activa Individual:

5.2.1.1 Tutorías:

Esta modalidad es una forma de trabajo más personalizada que se sustenta en el Marco para la Buena Enseñanza y las Bases Curriculares, a través de una relación empática con el profesional docente.

El Maestro de Maestros hace de tutor, acompañando al profesional de la educación, con el objetivo de apoyarlo/a para mejorar su desempeño profesional a través de un análisis de sus prácticas pedagógicas, atendiendo a las necesidades que éste requiera, sea éste presencial o virtual.

Para asegurar el éxito de la actividad se requiere de reuniones sistemáticas, teniendo a su cargo a sólo 4 ó 5 profesionales de la educación.

5.2.1.2 Acompañamiento en el Aula:

Modalidad de trabajo grupal, en modalidad presencial – semipresencial – no presencial, con un mínimo de 6 y máximo de 10 profesionales de la educación, en el cual se desarrolla:

- a) Un trabajo en conjunto, en torno a una necesidad común: Objetivos de Aprendizaje, Planificación, Evaluación, Metodología, etc., para luego ponerla en práctica en la sala de clases, sea ésta presencial o virtual.
- b) Acompañar a los profesionales de la educación en el aula presencial o virtual para la puesta en marcha del trabajo acordado grupalmente.
- c) Efectuar reuniones con todos los profesionales de la educación que participan, en forma presencial o virtual, para reflexionar acerca de la implementación de lo acordado, reconocer las fortalezas y debilidades en la práctica y, de esta manera, realizar retroalimentación y acordar estrategias remediales para la superación de las debilidades.

5.2.1.3 Desarrollo Profesional entre Pares:

A través de una metodología de Taller se privilegia el trabajo entre pares, conducida por un Maestro de Maestros, el cual sesiona regularmente con el fin de favorecer

nuevos aprendizajes profesionales, teóricos y prácticos, en el contexto del Marco para la Buena Enseñanza, Estándares Orientadores para Egresados en Pedagogía y las Bases Curriculares. Esta modalidad contempla un mínimo de 11 y un máximo de 20 profesionales de la educación beneficiarios, en modalidad presencial, semipresencial o virtual.

5.2.2 Aspectos que deben abordar los proyectos de participación activa individuales:

1. Los Ámbitos de acción prioritarios y la modalidad seleccionada para ejecutar su proyecto.
2. Las necesidades pedagógicas específicas de los profesionales de la educación beneficiarios que pretende apoyar.
3. El objetivo general y los objetivos específicos del proyecto que cumplirán con el desarrollo de las actividades y la realización de las unidades y sesiones programadas.
4. El proyecto presentado deberá ser concordante con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento donde se implementará.
5. El plan de trabajo que deberá detallar el contenido de cada sesión a realizar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos y el número total de horas de trabajo involucradas, las que deberán incluir tanto las horas de ejecución como de preparación de las actividades, en donde el número máximo de horas destinado a estas últimas no podrá exceder del 33% del total de horas contratadas.
6. Individualización de las personas naturales o jurídicas que le brindarán apoyo en la ejecución del proyecto.
7. Los recursos que requiere para la ejecución del proyecto propuesto y la identificación de las personas naturales o jurídicas que otorgarán este apoyo.

5.2.3 Condiciones para postular a proyectos de participación activa individuales.

Las condiciones para presentar los Proyectos de Participación Activa Individuales son las siguientes:

1. Individualización completa del postulante.
2. Cumplir con el plazo establecido para presentar la postulación.
3. Postular el proyecto en el formato definido y proporcionado por la Red del CPEIP del Ministerio de Educación, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.cpeip.cl y www.rmm.cl.
4. Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de los proyectos será de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

5.2.4 Admisibilidad de las postulaciones de proyectos de participación activa individuales.

El proceso considera una etapa de revisión formal de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3 de las presentes Bases.

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, conformará una **Comisión de Admisibilidad**, encargada de revisar la información ingresada por los postulantes.

Esta **Comisión de Admisibilidad** estará conformada por, a lo menos, tres funcionarios públicos miembros de la Unidad de Inducción y Mentoría en el ejercicio profesional docente, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, designados por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional del citado Centro.

Respecto de los docentes pertenecientes a la Red Maestros de Maestros que hayan dado cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3, sus postulaciones serán consideradas admisibles y pasarán a la etapa de evaluación de sus proyectos de participación activa.

Finalizada la etapa de admisibilidad de las postulaciones, la Comisión de Admisibilidad levantará un acta que contendrá la nómina de los docentes maestros cuyas postulaciones han sido consideradas admisibles por cumplir con los requisitos solicitados en las presentes Bases. En esta acta se indicará, de igual forma, la nómina de postulaciones que hubieren sido declaradas inadmisibles, indicándose en cada caso los motivos del rechazo, la presente acta será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección a que se refiere el número 7 de las presentes Bases.

5.2.5 Evaluación y Selección de los postulantes a ejecutor de proyectos de participación activa individuales.

Sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases y que sean presentadas en el Formulario Oficial de Postulación.

Cualquier otra versión del formato de presentación de los proyectos será excluida de la evaluación y su postulación será considerada inadmisibile, siendo responsabilidad del postulante utilizar el formato dispuesto por el CPEIP. A su vez, los antecedentes que incluya el mencionado documento y que no hayan sido solicitados no serán considerados en la evaluación.

En caso de que exista un número mayor de postulantes admisibles a las horas cronológicas disponibles, serán seleccionados aquellos que hayan postulado primero, considerando la hora y fecha de postulación, en los lugares de prelación hasta completar los cupos equivalentes a un máximo de 27.314 horas cronológicas, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria respectiva, destinando hasta el 20% del total de horas para los proyectos de participación activa institucionales. No obstante, si en la resolución del o los concursos anuales no se adjudicaren suficientes proyectos diseñados por los miembros de la Red a financiar por el mínimo indicado, los recursos anuales incrementarán el fondo destinado a financiar proyectos diseñados previamente por el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación, a través del CPEIP, estará facultado para solicitar a los adjudicatarios de los proyectos todos los documentos que respalden los hechos declarados en la propuesta preparada y en la bitácora de desarrollo del mismo.

5.2.6 Dimensiones de Evaluación y su ponderación de los Proyectos de Participación Activa Individual.

Los proyectos serán evaluados en los siguientes aspectos:

a) **Factibilidad:**

Es decir, que la propuesta correlacione efectivamente las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con las actividades, plan de trabajo, recursos y tiempos disponibles.

b) **Pertinencia:**

Es decir, que la propuesta enlace las necesidades pedagógicas específicas de los profesionales de la educación beneficiarios, que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias y/o las necesidades detectadas por los propios Maestros de Maestros en sus comunidades educativas, en concordancia con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), para la presentación de los proyectos de iniciativa.

a) **Coherencia:**

Es decir, que la propuesta integre en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas, que las actividades y tiempo de duración de las mismas consideren la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta. Finalmente, la metodología propuesta deberá ser consistente con la modalidad seleccionada con el proponente.

5.2.7. Evaluación de Proyectos de Participación Activa Individual.

Cada una de las dimensiones de evaluación antes señaladas, se analizará y se le otorgará un puntaje en razón de si la propuesta es insuficiente, buena o muy buena. Así, **3** puntos se otorgarán a la propuesta **Muy Buena**; **2** puntos a la propuesta **Buena** y **1** punto a la propuesta **Insuficiente**, de conformidad al Anexo N° 2, de las presentes bases.

Luego, a los puntajes obtenidos se les aplicarán las siguientes ponderaciones, lo cual determinará el resultado de cada una de las postulaciones:

DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Factibilidad	20%
Pertinencia	40%
Coherencia	40%

Los Proyectos de Participación Activa Individuales deben ser originales e individuales. No serán considerados los proyectos que presenten propuestas idénticas a otros o que se detecte que han sido diseñados en forma colectiva.

De la misma forma señalada en el número 5.2.4, el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional, del CPEIP, designará a tres funcionarios públicos de la Unidad de Inducción y Mentoría, quienes conformarán la **Comisión de Evaluación**, que se encargará de la evaluación de cada uno de los proyectos de participación activa individuales, la cual dejará constancia, en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras seleccionados(as) para la ejecución de proyectos individuales. Además, dicha acta contendrá la nómina de Maestros y Maestras cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles, según el punto 5.2.4 de las presentes Bases, o cuyos proyectos de participación activa no fueron seleccionados en virtud del porcentaje de ponderación de la evaluación de sus proyectos.

5.2.8 Selección de Proyectos de Participación Activa Individual.

Los Proyectos de Participación Activa Individual serán seleccionados sobre la base de la evaluación del proyecto respectivo, el cual deberá dar cuenta de las necesidades pedagógicas identificadas para fortalecer la práctica pedagógica de los profesionales de la educación beneficiarios que se pretende satisfacer, teniendo presente el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), del establecimiento Educativo donde se implementará el proyecto, los Programas de estudios vigente y las Bases Curriculares.

En caso de que exista un número mayor de postulantes admisibles a las horas cronológicas disponibles, serán seleccionados aquellos que hayan postulado primero, considerando la hora y fecha de postulación, en los lugares de prelación, distribuyendo un 80% del total de horas para proyectos de participación activa institucional y el 20% del de horas para proyectos de participación activa individual hasta completar los cupos equivalentes a un máximo de 27.314 horas cronológicas, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

No obstante, si en la resolución del o los concursos anuales no se adjudicaren suficientes proyectos diseñados por los miembros de la Red a financiar por el mínimo indicado, los recursos anuales incrementarán el fondo destinado a financiar proyectos diseñados previamente por el Ministerio de Educación.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Los Proyectos de Participación Activa tanto individual como institucional que correspondan a esta convocatoria no podrán exceder en su desarrollo total a 160 horas cronológicas, las cuales se ejecutarán dentro del presente año lectivo. La cantidad de horas a pagar se regirá por el reporte de horas realizadas por el Maestro o Maestra ejecutor/a de los proyectos enunciados.

7. ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA INSTITUCIONALES E INDIVIDUALES

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, fijará la nómina de los(as) Maestros(as) que ejecutarán los respectivos proyectos de participación activa, mediante acto administrativo, el cual tendrá como antecedente, las actas a que se refieren los números 5.1.4 y 5.2.7. Dicho acto administrativo será publicado en la página web www.cpeip.cl.

Además, de forma paralela, el Centro podrá remitir a los(as) seleccionados(as) los resultados del concurso al correo electrónico que haya registrado al momento de postular al concurso.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El(la) maestro(a) seleccionado(a) para la ejecución de un proyecto de participación activa, deberá suscribir un contrato directamente con el Centro, el cual será remitido al correo electrónico que haya indicado el(la) Maestro(a) en su postulación. El contrato establecerá, al menos, las siguientes cláusulas:

- a) Lugar y fecha de suscripción del contrato.
- b) Individualización de las partes.

- c) Proyecto de participación activa o actividad objeto del contrato.
- d) Plazos de inicio y término.
- e) Informes y otros mecanismos de verificación del cumplimiento de la obligación contraída, y los plazos de presentación de estos informes.
- f) Monto de la suma adicional máxima a la que tendrá derecho el(la) maestro(a).
- g) Fecha o lugar del o los pagos.
- h) Obligaciones del Maestro(a) durante la vigencia del contrato.
- i) Derechos del Maestro(a).
- j) Contraparte técnica del contrato y sus facultades.
- k) Incumplimiento, renuncia anticipada y sanciones, las cuales podrán consistir en la pérdida temporal o definitiva de la calidad de Maestro de Maestros, sin perjuicio de la restitución de los pagos recibidos, si correspondiere,
- l) Vigencia del contrato.
- m) Anexo que contenga copia íntegra del proyecto o actividad a ejecutar.

Dicho contrato deberá ser suscrito por el(la) maestro(a) y remitido al Centro dentro del plazo indicado en el numeral 9, letra b).

Este contrato deberá ser entregado materialmente en la oficina de partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, ubicada en Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

El no envío de los contratos dentro del plazo antes referido, se entenderá como un desistimiento del (la) Maestro(a) a la ejecución del respectivo proyecto de participación activa.

Dicho contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante, a lo anterior, en caso de que el Centro lo estime conveniente, el(la) Maestro(a) podrá comenzar a desarrollar parte del proyecto con anterioridad a su entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS CONTRATADOS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:

9.1. Derechos:

- a. Desarrollar acciones de fortalecimiento de la profesión docente con el conjunto de actores del sistema educacional.
- b. Suscribir, ya sea mediante firma de puño y letra o firma electrónica avanzada, un contrato para ejecutar el proyecto adjudicado. Este contrato deberá ser enviado al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas a más tardar el 26 de septiembre del 2022.
- c. Al pago de la suma adicional en los términos a que se refiere el artículo 17° de la Ley N° 19.715, siempre que dé cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contenidas en los contratos respectivos.

9.2. Obligaciones:

- a. Ejecutar el "**Proyecto**" adjudicado, para un mínimo de 1 a un máximo de 50 docentes beneficiarios.
- b. Ejecutar el "**Proyecto**" con un máximo de 160 horas cronológicas de dedicación, con fecha de término al 31 de diciembre de 2022.

- c. Mantener actualizada la bitácora de trabajo en cada uno de sus requerimientos. Esta bitácora debe de estar completa según calendarización consignada en el "**Proyecto**".
- d. Mantener, durante la ejecución del "**Proyecto**", estrecha comunicación con la Contraparte Técnica del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, Unidad de Inducción y Mentoría.
- e. Sujetarse a la supervisión por parte de la Contraparte Técnica del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, o en los funcionarios en quienes deleguen la responsabilidad.
- f. Entregar información oportuna y fidedigna sobre las actividades realizadas, a la Contraparte Técnica, en cualquier momento en que se requiera.
- g. Mantener los requisitos establecidos en el numeral 2 de las presentes bases.

En el caso de clases no presenciales, deberá enviar la lista de asistencia, firmada en original por el/la **Maestro/a** ejecutor del "**Proyecto**". Este instrumento además evidenciará la cantidad real de horas ejecutadas como la fecha de realización de cada sesión de trabajo.

9.3. Inhabilidades:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos para la participación activa dará lugar a la pérdida temporal o definitiva de la calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros, de acuerdo a la gravedad o reiteración de dicho incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 y siguientes, del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación.

11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las postulaciones, por resolución exenta, la Subsecretaría de Educación, podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hecho que se comunicará a través de su publicación en el sitio web www.cpeip.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, la Subsecretaría de Educación concederá a los postulantes de la presente convocatoria, una prórroga del plazo en la postulación de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de la publicación de la modificación. Igual prórroga podrá otorgarse en el evento de producirse caso fortuito o fuerza mayor que afecte al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, debidamente calificado y que impida, de cualquier modo, la postulación de los interesados a la convocatoria que por este acto se aprueba, lo que será comunicado de la misma forma.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web www.cpeip.cl.

12. RECURSOS.

En contra de los actos administrativos, se podrá recurrir conforme a los medios dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anexo N°1

Formulario para el Diseño de Proyecto de Participación Activa Individual 2022

Identificación de la Postulación

Datos del Maestro/a ejecutor/a del PPA.	
Nombre y apellidos	
Rut	
Teléfono Particular (fijo y/o celular)	
Dirección particular	
Comuna de residencia	

Datos del Establecimiento donde se desarrollará el proyecto	
Nombre del Establecimiento	
RBD	
Dirección del Establecimiento	
Teléfono del Establecimiento	
Nombre del director (a)	
Región	
Comuna	
Dpto. Provincial o Servicio Local de Educación Pública al que pertenece el establecimiento.	

Señale la Línea de Acción Prioritaria en la que ubica su proyecto. (Marcar una sola celda de las tres opciones, de acuerdo con su elección, al costado izquierdo en posición espejo)		1. Actualización y/o Profundización Disciplinar y Pedagógica (si ésta es su opción, indicar disciplina donde se enmarcará su proyecto)
		Educación Parvularia
		Lenguaje y Comunicación / Lengua y Literatura
		Matemática
		Ciencias Naturales
		Ciencias para la Ciudadanía
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales
		Educación Ciudadana
		Biología
		Química
		Física
		Idioma Extranjero: inglés
		Filosofía
		Educación Física y Salud
		Artes Visuales
		Música
		Educación Tecnológica
	Orientación	
	Religión	
	Lengua Indígena	
	Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales	
	Educación Diferencial	
	Educación Técnico Profesional	
	2. Acompañamiento al docente en sus primeros años en el sistema escolar.	
	3. Proyecto de Iniciativa no disciplinario de formación integral.	
Modalidad de trabajo. (Marcar el que corresponda de acuerdo con N.º de docentes que asistirán en su PPA)		1. Tutoría: 4 a 5 profesores.
		2. Acompañamiento en el aula: Mínimo 6 docentes, máximo 10 docentes.
		3. Taller de Desarrollo Profesional entre Pares: Mínimo 11 profesores- máximo 20 o más profesores

Caracterización del Proyecto:

1.- Nombre del Proyecto: En este recuadro debe señalar el nombre de su proyecto. Se recomienda llenar esta casilla una vez que tenga un cierto avance en el diseño.

2.- Indique los datos que identifican al establecimiento donde ejecutará el Proyecto

Nombre Establecimiento	Dirección Establecimiento	Nombre director/a
RBD Establecimiento		Teléfono

3.-Caracterice el grupo de docentes beneficiarios del Proyecto: Describa brevemente los lugares de trabajo del grupo de docentes, promedio de edad, sexo, las principales acciones pedagógicas que realiza cada profesor(a), asignatura, cursos que atiende, nivel de desempeño (Ed. Parvularia, Básica, Diferencial, Medio, Técnico Profesional, Ed. Adulto, etc.)

4.- Nº mínimo de docentes que atenderá como beneficiarios directos:

5.- Diagnóstico: en este apartado se establece un levantamiento de información en que se encuentra el establecimiento, mediante el análisis de resultados institucionales y de las prácticas pedagógicas. Constituye la situación inicial a partir de la cual se elabora el proyecto, debe explicitar las causas que lo generan y qué se espera revertir. (Máximo de 1 carilla)

6.- Resumen Ejecutivo del Proyecto. Se sugiere realizar en la fase final del diseño, dado que este resumen debe dar cuenta de una síntesis de toda la propuesta, considerando necesidades, objetivos, metodología y tiempos a destinar, este resumen apela al poder de síntesis, por tanto, desarrollarlo en un máximo de 20 líneas.

7.- Necesidades de apoyo pedagógico: Enumere las necesidades específicas de los docentes beneficiarios que se abordarán en el proyecto.

8.- Razones por las que su proyecto puede ayudar a satisfacer las necesidades de apoyo pedagógico que abordará: Mencionar en No más de 20 líneas.

9.- Objetivos del proyecto:

Ahora, convierta las necesidades descritas en un Objetivo General y los correspondientes Objetivos Específicos. Debe considerar que cada objetivo específico va a corresponder a una unidad de trabajo pedagógico. También es necesario considerar que cada unidad deberá ser formalmente evaluada en su última sesión de horas lectivas.

OBJETIVO GENERAL

--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

--

Plan de Trabajo.

Unidad 1	
Objetivo de Aprendizaje (correspondiente a un objetivo específico)	
Contenidos centrales o ejes temáticos a desarrollar	

Sesión N°	Sesión de Preparación	Fecha de realización	N° de horas cronológicas de la sesión (*)
01		dd/MM/aa	00 horas
Principales acciones a realizar		Principales productos a lograr	

Sesión N°	Sesión Lectiva	Fecha de realización	N° de horas cronológicas de la sesión (*)
02		dd/MM/aa	00 horas
Contenidos del Aprendizaje		Descripción de las actividades a desarrollar para tratar los contenidos con sus pares	



Sesión N°	Sesión evaluativa	Fecha de realización	N° de horas cronológicas de la sesión (*)
03		dd/MM/aa	00 horas
Elementos a evaluar.		Recurso o actividad que utilizará para evaluar	

NOTA: COPIAR TANTA VECES NECESITE EL FORMATO PARA EL DISEÑO DE CADA UNIDAD COMO DE CADA SESIÓN A DESARROLLAR.

Recursos y Colaboradores

Necesidades	Especificación de las necesidades que serán satisfechas	Institución o persona que colaborará con el recurso
Materiales		
Infraestructura		
Apoyo Pedagógico		

Total, horas cronológicas PPA:

Téngase presente.

- Un proyecto en su diseño considerará como máximo 160 horas cronológicas.
- Del total de horas del proyecto se destinarán como máximo a sesiones de preparación el 33%, siendo el 67% restante destinada a las sesiones lectivas y evaluativas.
- No hay un mínimo de horas a postular, sin embargo, se recomienda que el proyecto que diseñe contemple un mínimo de 60 horas.

Anexo N°2: RÚBRICA EVALUACIÓN PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA INDIVIDUAL

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MUY BUENO 3 puntos	BUENO 2 puntos	INSUFICIENTE 1 punto
		<i>Además de cumplir con lo necesario para implementación de PPA compromete el actuar docente en el aula</i>	<i>Tiene lo necesario para implementación óptima de PPA</i>	<i>No califica para implementación de PPA.</i>
FACTIBILIDAD 20%		La propuesta correlaciona efectivamente las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con las actividades, plan de trabajo, recursos y tiempos disponibles, asegurando la creación de un producto pedagógico a utilizar en las prácticas de aula.	La propuesta correlaciona efectivamente las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con las actividades, plan de trabajo, recursos y tiempos disponibles.	La propuesta no correlaciona efectivamente las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con las actividades, plan de trabajo, recursos y tiempos disponibles.
PERTINENCIA 40%		La propuesta enlaza las necesidades pedagógicas específicas de los docentes y educadores beneficiarios que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias y/o las necesidades detectadas por los propios Maestros de Maestros en sus comunidades educativas, en concordancia con el plan de mejoramiento educativo (PME) y el proyecto educativo institucional (PEI) para la presentación de los proyectos de iniciativa, llevando al aula lo propuesto en el proyecto en la mayoría de los docentes beneficiarios.	La propuesta enlaza las necesidades pedagógicas específicas de los docentes y educadores beneficiarios que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias y/o las necesidades detectadas por los propios Maestros de Maestros en sus comunidades educativas, en concordancia con el plan de mejoramiento educativo (PME) y el proyecto educativo institucional (PEI) para la presentación de los proyectos de iniciativa.	La propuesta no logra enlazar las necesidades pedagógicas específicas de los docentes y educadores beneficiarios que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias y/o las necesidades detectadas por los propios Maestros de Maestros en sus comunidades educativas, en concordancia con el plan de mejoramiento educativo (PME) y el proyecto educativo institucional (PEI) para la presentación de los proyectos de iniciativa.
COHERENCIA 40%		La propuesta integra en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas, que las actividades y tiempo de duración de éstas consideren la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta. Además, la metodología propuesta es consistente con la modalidad seleccionada por el proponente, llevando a que los docentes beneficiarios comprometan su actuar en el aula para implementar con sus estudiantes lo trabajado en el PPA.	La propuesta integra en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas, que las actividades y tiempo de duración de éstas consideren la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta. Además, la metodología propuesta es consistente con la modalidad seleccionada por el proponente.	La propuesta no integra en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas ni que las actividades y tiempo de duración de éstas consideren la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta. Además, la metodología propuesta no es consistente con la modalidad seleccionada por el proponente.

NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE
MUY BUENO	3
BUENO	2 a 2,9
INSUFICIENTE	1 a 1,9

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.cpeip.cl



Distribución:

- CPEIP	1c
- Gabinete Subsecretario	1c
- Archivo	1c
- Oficina de Partes	1c
- Total	4c

EXP N° 19302-2022